

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El veintiséis de junio del año dos mil veintitrés¹, la ciudadana Rosario de Jesús Castillo Villanueva, en su calidad de titular de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Quintana Roo², presentó un escrito dirigido a la Maestra Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, por medio del cual hizo manifiesta su renuncia voluntaria con el carácter de irrevocable a dicha titularidad, con efectos a partir del veintisiete de junio.

II. Derivado de lo antes señalado, el veintisiete de junio, a través del oficio PRE/0379/2023, la Consejera Presidenta notificó a las Consejeras y Consejeros Electorales, integrantes de la Junta General y al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, que con fundamento en lo dispuesto en las fracciones XIV y XXII del artículo 140 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo³, que a partir de esa fecha realizaría las funciones y actividades correspondientes a la titularidad de la Dirección de Administración, a partir del veintiocho de junio y hasta que se designara a la persona titular de dicha Dirección.

III. El siete de julio, se llevó a cabo reunión formal de trabajo entre la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, en la cual se determinó conformar la Comisión Temporal que realizaría en su oportunidad, la valoración curricular y entrevista a las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Dirección de Administración de este Instituto, conforme al marco normativo aplicable.⁴

IV. A partir de lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, el propio siete de julio, la Consejera Presidenta, a efecto de cumplir con lo establecido en la fracción IV del artículo 140 de la Ley Local, definió el procedimiento de selección conforme a las siguientes actividades:

¹ En lo siguiente todas las referencias de tiempo corresponderán al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

² En lo subsecuente, Instituto.

³ En lo siguiente Ley Local.

⁴ El artículo 24 del Reglamento de Elecciones, establece el procedimiento a seguir por parte de los Organismos Públicos Locales, respecto a la designación de funcionarios, como en el caso en concreto lo es, la designación de la persona titular de la Dirección de Administración de este Instituto.

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
Emisión de la convocatoria a participar en el proceso de selección.	11 de julio, a las 12:00 horas
Reunión de trabajo previa y sesión extraordinaria del Consejo General para la integración de la Comisión Temporal	12 de julio, a las 10:30 horas
Entrega de documentación de la persona aspirante y cotejo de cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría Ejecutiva.	Del 12 al 19 de julio. El 12 de julio a partir de las 12:00 horas y, posteriormente, de 10:00 a 15:00 horas
Entrevistas a las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos documentales.	21 de julio.
Reunión de trabajo de las Consejerías Electorales.	24 de julio
Reunión previa y Sesión Extraordinaria del Consejo General	26 de julio a las 10:00 horas
Inicio de funciones de la persona designada.	1 de agosto

De lo anterior, a partir de la difusión de la convocatoria por parte de la Consejera Presidenta, a través de correos electrónicos a la Secretaría Ejecutiva y todas las Direcciones y Unidades Técnicas del Instituto, con atención a sus respectivas coordinaciones, a fin de que las personas titulares de las mismas, que consideraran participar, cumpliendo con las exigencias establecidas al efecto hicieran lo propio.

Al ser su deseo personal de participar al considerar que satisfacían con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y contar con el perfil que se requiere al efecto, la ciudadana Georgina Arjona García, Coordinadora de Recursos Financieros de la Dirección de Administración, y el ciudadano Yumil-Naat Peña González, Coordinador de Servicios Generales de la misma Dirección de Administración, respectivamente, en su calidad de la participante y el participante, en cada caso, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva sus expedientes respectivos a fin de ser considerados para participar en el proceso de designación que motiva el presente Acuerdo.

Dichos participantes presentaron sus documentos atinentes ante la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas:

PERSONA PARTICIPANTE	FECHA
Ciudadana Georgina Arjona García	19 de julio. A las 14:08 horas
Ciudadano Yumil-Naat Peña González	19 de julio. A las 14:36 horas

V. El doce de julio, mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-45-2023, se creó la Comisión temporal que realizaría la valoración curricular y entrevista a las personas aspirantes para ocupar el cargo de la titularidad de la Dirección de Administración del Instituto, con el objeto de realizar, en su momento, la valoración curricular y entrevista, a las personas que pretendieran participar en el proceso de designación que motiva el presente Acuerdo, para determinar a la persona que, en su momento, fuera propuesta por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, para ocupar la titularidad de la Dirección de Administración del propio Instituto ante la vacante generada en dicha titularidad dentro de la estructura orgánica del Instituto. Dicha Comisión temporal quedó integrada por la Consejera Electoral

María Salomé Medina Montaña, y los Consejeros Electorales Adrián Amílcar Sauri Manzanilla y Juan César Hernández Cruz, así como por parte de la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez.

VI. El veintiuno de julio, la Comisión temporal referida en el antecedente inmediato anterior, celebró reuniones de trabajo para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, a la participante y el participante, en lo individual, conforme a los antecedentes previamente descritos, para ocupar la vacante existente a la fecha en la titularidad de la Dirección de Administración de este propio Instituto; en el caso, la correspondiente a la participante se llevó cabo a partir de las diez horas con seis minutos y la del participante, a partir de las diez horas con cincuenta y seis minutos.

En las minutas respectivas, levantadas al efecto⁵, relacionadas con la celebración de dichas reuniones se hizo constar que la participante y el participante presentaron en cada caso, carta bajo protesta de decir verdad, en la cual señalaron que cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones⁶, en correlación con el artículo 153 de la Ley local.

Asimismo, las y los integrantes de la Comisión temporal referida en el Antecedente V del presente documento jurídico, procedieron a la revisión de la documentación adjunta a efecto de verificar el cumplimiento cabal de los requisitos exigidos por la normatividad en la materia, realizaron la valoración curricular respecto de las y los participantes antes referidos, tal y como quedo asentado en la minuta levantada para tal efecto, y posteriormente llevaron a cabo la entrevista correspondiente a la participante y al participante, con el propósito de conocer el grado de conocimiento, experiencia, habilidades y competencias con las que cuenta para el desempeño del cargo al cual se le propone.

VII. El veinticuatro de julio, en reunión formal de trabajo, convocada por la Consejera Presidenta, con la participación de las consejeras y consejeros electorales, se diólogo sobre el perfil de la participante y del participante, siendo el caso, que al estimar que resultaba la persona idónea para ocupar la titularidad de la Dirección de Administración, por contar con habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, análisis y diseño de respuestas a problemas de trabajo, directivas y de conocimiento en la materia, la Consejera Presidenta propuso a la ciudadana Georgina Arjona García para ocupar la titularidad de la Dirección de Administración de este Instituto, con lo que, consiguientemente se procedió como corresponde para que el Consejo General emitiera la determinación correspondiente.

Al tenor de los Antecedentes que preceden y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo⁷, y el artículo 120 de la Ley Local, el Instituto, es el organismo

⁵ Minutas IEQROO/MIN/003/2023 e IEQROO/MIN/004/2023.

⁶ En lo siguiente, el Reglamento.

⁷ En lo siguiente, Constitución local.

público local, con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

Que tiene a su cargo la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones de la o el titular de la Gobernatura, Diputaciones a la Legislatura del estado y Ayuntamientos, así como la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad, y sus actividades se desarrollan con perspectiva de género.

2. Con fundamento en el artículo 137, fracción XXV de la Ley local, es atribución del Consejo General, como Órgano Superior de Dirección, designar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones y de las unidades técnicas del Instituto, en términos de las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, siendo que en el caso concreto se encuentran contenidas en el artículo 24 del Reglamento, en plena armonía con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Local.

3. Que los Antecedentes III, IV, V, VI y VII del presente Acuerdo, contienen los actos tendentes a la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Dirección de Administración del Instituto, ante la vacante existente, siendo al respecto se tiene que, como resultado de las acciones de la Comisión temporal referida en el propio Antecedente III, tal y como quedó asentado en la minuta levantada al efecto, las y los integrantes procedieron a verificar la documentación de la ciudadana Georgina Arjona García, relacionada con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento, en correlación con el artículo 153 de la Ley Local, asimismo realizaron la valoración curricular respectiva, mismos que a continuación se detallan:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
Ser ciudadana mexicana, sin tener otra nacionalidad y ser ciudadana quintanarroense, con una residencia efectiva en la entidad y vecindad en cualquiera de los Municipios del Estado, no menor de dos años anteriores a la fecha de designación; además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Copia certificada del acta de nacimiento con número de identificador electrónico 31050000120210000542, de fecha diez de enero de dos mil veintiuno, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán. Constancia de Residencia, con número de referencia SG/369/2023, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, expedida por el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitres, en

	<p>la que constan una residencia de cinco años en esta Ciudad.</p> <p>Constancia de Vecindad, con número de referencia SG/028/2023, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, expedida por el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, en la que constan una vecindad de cinco años en esta Ciudad.</p>
<p>Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ARGRGR91083131M500.</p>
<p>Tener más de treinta años de edad al día de la designación.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento referida en el primer requisito, de la cual se advierte que nació el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y uno, por lo tanto, a la presente fecha cuenta con treinta y un años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.</p>	<p>Original y copia del Título Profesional de nivel Licenciatura en Ingeniería Empresarial, expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho, con una antigüedad de cinco años.</p> <p>Original y copia de la Cédula Profesional y de la Constancia 53369 de inscripción en el Registro Estatal de Profesionistas del Estado de Quintana Roo, en la que consta el registro de la Cédula Profesional 11316162, del nivel de Licenciatura en Ingeniería Empresarial a nombre de la participante.</p> <p>Original y copia del Título en el grado de Maestría en Alta Dirección e Inteligencia Estratégica, expedido por el Instituto de Estudios Universitarios (IEU Universidad), de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, con una antigüedad de tres</p>

	<p>años.</p> <p>Original y copia de la Cédula Profesional y de la Constancia 53369 de inscripción en el Registro Estatal de Profesionistas del Estado de Quintana Roo, en la que consta el registro de la Cédula Profesional 12727738, del nivel de Maestría en Alta Dirección e Inteligencia Estratégica, a nombre de la participante.</p> <p>Currículum vitae con diversas constancias y reconocimientos, como por su participación en el Diplomado sobre Presupuesto Basado en Resultados 2023; cursos, conferencias y talleres referentes a adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios; armonización contable, presupuesto y cuenta pública; Sistema de Control Interno Institucional; Código de Ética en la Función Pública Electoral y Código de Conducta; Campaña: Sistema Nacional de Registro, Auditoría y Sistema Integral de Fiscalización; Campaña: Sistema Integral de Fiscalización; Blindaje Electoral; Sistema Integral de Monitoreo y Medios Impresos; SNR, Precampaña: Auditoría, Apoyo Ciudadano y SIF; Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Taller de Planeación, Diseño y Ejecución del Programa Anual de Trabajo (PAT); Modelo de Comunicación Política en México; Proceso Ordinario, Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos; Sistema Integral de Fiscalización SIF Ordinario; Introducción al Derecho Electoral Mexicano; y el denominado "<i>Camino hacia la igualdad</i>". Además, participó en la organización del XXV Congreso Nacional de la AMEI denominado "<i>25 años de análisis de la realidad internacional</i>"; mismos que acreditan que cuenta con conocimientos</p>
--	---

	para el desempeño adecuado de sus funciones.
Gozar de buena reputación, no estar sujeta a proceso penal y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad y constancia de antecedentes no penales no número de folio 6010119380382, de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, expedida por la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en la que se hace constar no cuenta con antecedentes penales.
No haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad.
No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitado, de fecha dieciséis de julio dos mil veintitrés, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político o haber sido titular del órgano interno de control o su equivalente al interior del Instituto, en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad.
No ser Secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretaria u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a	Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad.

menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Adicionalmente a lo anterior, es de señalarse que se constató que la ciudadana Georgina Arjona García, cuenta con una experiencia administrativa en el sector privado y en el sector público, ya que se ha desempeñado como Coordinadora Administrativa en funciones de la Dirección Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, durante el periodo comprendido del primero de julio de dos mil catorce al treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis; Coordinadora Administrativa de la empresa "Asistencia Médica Global" del primero de julio de dos mil diecisiete al quince de marzo de dos mil dieciocho; Auditora Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; Coordinadora de Logística de la Dirección de Administración del Instituto, del ocho de noviembre de dos mil veintidós al tres de enero de dos mil veintitrés; y actualmente se desempeña como Coordinadora de Recursos Financieros en la propia Dirección de Administración del Instituto, desde el tres de enero de dos mil veintitrés a la fecha; además se ha desempeñado como docente de la Licenciatura en Administración de Empresa en la Universidad Aztlán Campus Chetumal, del primero de marzo de dos mil diecinueve al siete abril de dos mil veintiuno.

En atención a lo anterior, y conforme a lo plasmado dentro de la minuta de la reunión de trabajo celebrada por la Comisión temporal establecida al respecto, a juicio de este Órgano Superior de Dirección, la ciudadana Georgina Arjona García, persona que se propone para ocupar la titularidad de la Dirección de Administración del Instituto, cuenta con los conocimientos y las habilidades y competencias deducidas del expediente correspondiente en el que obran las constancias necesarias para el fin correspondiente y de la entrevista que le fuera realizada en fecha veintiuno de julio, según se señala en el Antecedente IV del presente Acuerdo.

Al respecto, debe señalarse que la persona propuesta cuenta con habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, análisis y diseño de respuestas a problemas de trabajo, directivas y de conocimiento en la materia, tal como se deduce conforme a las constancias de su expediente que contiene los documentos que acreditan su formación profesional, y sus actividades laborales previas, entre otras relacionadas tanto en el sector privado, como en el Instituto Nacional Electoral y en este Instituto, así como, de los elementos de juicio que se desprenden de la entrevista realizada en su momento por las y los integrantes de la Comisión temporal enunciada en el antecedente III del presente documento jurídico.

De igual forma es de mencionar que, la persona propuesta, durante el tiempo que se ha desempeñado como servidora electoral de este Instituto, y en general durante su labor profesional, siempre se ha conducido con profesionalismo e integridad en el plano individual y en el trabajo en equipo, sin que exista elemento en contrario al respecto, razón por la cual ha cumplimentado en tiempo y forma las tareas que le han sido encomendadas en diferentes momentos, sin que existan elementos que pudieran a este Órgano Superior de Dirección estimar lo contrario.

Por todo lo anterior, es dable designar a la ciudadana Georgina Arjona García como titular de la Dirección de Administración del Instituto, por las razones expuestas con anterioridad, misma que a partir de la presente designación, deberá desempeñar las atribuciones establecidas en el artículo 159 de la Ley Local, previa protesta de ley en la fecha y hora que al respecto señale el Consejo General, con efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

En relación a lo antes indicado, es importante destacar que, si bien es cierto en la calendarización del procedimiento de designación señalado en el Antecedente IV del presente documento jurídico, se establecía el primero de agosto como fecha de inicio de las funciones de la persona que se designa en la titularidad de la Dirección de Administración, en razón de que, a la presente fecha no se ha llevado a cabo la formal entrega-recepción de dicha Dirección de conformidad a las previsiones normativas aplicables ante el Órgano Interno de Control de este Instituto, resulta pertinente y necesario que la persona designada inicie de inmediato en ejercicio de sus atribuciones y funciones para que proceda en su momento a participar en dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina designar a la ciudadana Georgina Arjona García como Titular de la Dirección de Administración del Instituto, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, misma que entrará en funciones a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina que, al término de la sesión en donde se aprueba el presente Acuerdo, la ciudadana Georgina Arjona García rinda la protesta de Ley ante el Consejo General, para los fines correspondientes.

TERCERO. Se autoriza a la Consejera Presidenta y a la Secretaria Ejecutiva, ambas del Instituto, para que expidan en su oportunidad, el nombramiento respectivo a la ciudadana Georgina Arjona García como Titular de la Dirección de Administración del Instituto.

CUARTO. Notifíquese la aprobación del presente Acuerdo, por oficio mediante correo electrónico, a través de la Consejera Presidenta del Instituto, al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese la aprobación del presente Acuerdo, por oficio mediante correo electrónico, a través de la Secretaria Ejecutiva, a las y los integrantes del Consejo General, Junta General y al Titular del Órgano Interno de Control, todos del Instituto, en cada caso, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y difúndase en la página oficial de Internet, ambos del Instituto.

SÉPTIMO. Cúmplase el presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; la Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gorocica, los Consejeros Electorales Adrián Amílcar Sauri Manzanilla y Juan César Hernández Cruz, así como las Consejeras Electorales Claudia Ávila Graham, Maisie Lorena Contreras Briceño y María Salomé Medina Montaña; todas y todos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.



MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA

Democracia para todas y todos